

Santa Marta, 22 de junio de 2021.

INFORME: En la fecha paso al despacho del Señor Juez la presente demanda ejecutiva, informando que la misma correspondió por reparto a este juzgado su conocimiento. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-00444

Santa Marta, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Al realizar el estudio de los requisitos formales de la demanda y sus anexos, encuentra el Despacho que no se acompañó la prueba de la existencia y representación de la parte demandada, conforme lo exige el numeral 2 del artículo 84 del C.G.P., en la medida que no fue posible verificar esa información en la forma dispuesta en el artículo 85 del mismo código.

Por otra parte, no se cumple con el requisito previsto en el inciso cuarto del art. 6 del Decreto 806 de 2020, pues al presentar la demanda, no se envió simultáneamente por ningún medio copia de ella y de sus anexos a la parte demandada, teniendo en cuenta que no existe solicitud de medidas cautelares.

Por lo expuesto, este Despacho, inadmitirá la presente demanda por carecer de los requisitos formales señalados para esta clase de procesos, a fin de que la parte ejecutante lo subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

Conforme a lo señalado el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMÍTASE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: Concédase un término de cinco (5) días a la parte demandante a fin de que subsane los yerros anotados en la presente providencia, so pena de rechazo.

Notifíquese.

EL JUEZ,

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE SANTA MARTA	
SANTA MARTA, 23 de junio de 2021	
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 068 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS	
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO	